



CUT: 172732-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0541-2022-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 30 de septiembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 172732-2021, tramitado por el señor Julian Leonor Ramos Gavino, identificado con DNI N° 32876143, solicitando la formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 6° y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, con el documento del visto, el señor Julian Leonor Ramos Gavino, solicita ante la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, para su uso en el predio agrícola "Predio Huecor"; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0138-2022-ANA-AAA.HCH/JLTR en el que se determinó la existencia de 30 902 m³ de agua subterránea en el acuífero Nepeña, la cual satisface la demanda para el cultivo de palto y mango en un área de 4,3 ha; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney - Chicama mediante Informe Técnico Legal N° 0034-2022-ANA-AAA.HCH/JLTR, respecto al derecho de uso de agua

subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el DS 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA del acuífero Chicama a favor del señor **JULIAN LEONOR RAMOS GAVINO**, identificado con DNI N° 32876143, para el tipo de uso “agrícola”, conforme al detalle siguiente:

Variable	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Volumen m ³	6 468	2 663	2 663	2 486	2 650	2 430	1 779	1 779	1 779	2 011	2 097	2 097	30 902
Caudal l/s	2,41	1,10	0,99	0,96	0,99	0,94	0,66	0,66	0,69	0,75	0,81	0,78	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LAS OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO para el tipo de uso “agrícola”, que constan de: Un pozo artesanal de concreto de 1,9 m de diámetro, con una profundidad de 14 m y tubería de descarga de 3 pulgadas de diámetro.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA para el tipo de uso “agrícola” a favor del señor **JULIAN LEONOR RAMOS GAVINO**, identificado con DNI N° 32876143, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola		Predio Huecor		
Ubicación Política	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
	Ancash	Santa	Moro	Predio Huecor
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84) Zona 17 Sur			Este (m)	Norte (m)
			811 276	8 987 402

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
Nepeña			Acuífero		10	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona 17S			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Moro	Santa	Ancash	17	811 222	8 987 322	545

Características del Pozo IRHS 02-18-05-6				
Diámetro (m)	1,90	Caudal de Explotación (l/s)	9	
Profundidad (m)	14	Régimen de Explotación	h/d	
Nivel Estático (m)	-		d/m	10
Caudalímetro (Marca)	-		m/a	12
Tipo de Bomba	Marca Honda GX390; 13 HP	Volumen máximo de explotación (m ³ /año)	30 902	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)													
Pozo IRHS	Volumen Mensual												
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
02-18-05-6	6 468	2 663	2 663	2 486	2 650	2 430	1 779	1 779	1 779	2 011	2 097	2 097	30 902
Total	6 468	2 663	2 663	2 486	2 650	2 430	1 779	1 779	1 779	2 011	2 097	2 097	30 902

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua. Asimismo, deberá cumplir con instalar los dispositivos de control y medición de agua, conservándolo y manteniéndolo en buen estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la ALA Chicama, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al señor Julian Leonor Ramos Gavino, la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO SUING CISNEROS

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA